

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00672-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)



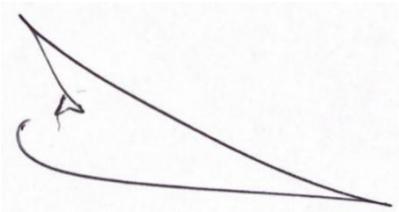
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma al demandado LUIS ENRIQUE DUARTE RUEDA, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA quien recibe comunicaciones en la CARRERA 19 NO. 36 – 20 OFI. 806 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 3624 dirigido al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA en cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 3624

23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Doctor:

JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA

CARRERA 19 NO. 36 – 20 OFICINA 806 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE DUARTE RUEDA
RADICADO:	680014003013-2019-00672-00

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

(...) A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma al demandado LUIS ENRIQUE DUARTE RUEDA, désígnese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA quien recibe comunicaciones en la CARRERA 19 NO. 36 – 20 OFI. 806 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.--Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P.--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

Al